

EL CONSTITUCIONAL.



NUMERO

20.

MARZO 31

DE 1829.

DIARIO POLITICO, LITERARIO y MERCANTIL.

Quid leges sine moribus!

La edición de este diario se hace por la Imprenta del Estado, establecida en las casas municipales, sobre la entrada á la izquierda. Su despacho es en la librería de Yáñez, y en la misma se admiten suscripciones por tres pesos cada 26 pliegos. Los avisos se entregarán en la Imprenta, y los comunicados bajo de un sobre á los Editores en cualquiera de dichos puntos.

CONSTITUCION.

El Pueblo Oriental es independiente; no hay ya nada que pedir al valor. El Pueblo Oriental va á constituirse: todo tiene que esperarlo de las luces. El guerrero puede dormir con honor sobre sus lenguas, por que ha pagado ya su tributo á la Patria. El político le debe ahora mas que nunca sus vigilias. Unos han trabajado con entusiasmo por la libertad de la tierra; otros tienen que trabajar con celo por la libertad de las personas. Sin la fortuna de las armas no podríamos ser independientes; sin una buena Constitución no podemos ser felices. — A que espera el saber? Los bravos tienen ya su corona; ?Qué! Se quiere que haya viva sola? — Las historias están llenas de ejemplos que enseñan como los Pueblos pierden sus derechos; pero nos basta la nuestra. — Las Constituciones se han sucedido unas á otras, como los Gobiernos, por que siendo exclusivamente la obra del menor numero, la masa del

Pueblo no estaba interesada en sostenerlas. — Es preciso, pues, que todos los que saben presten su cooperación á esta tarea, para que la parte que tengan en ella, sirva de garantía á los juramentos, que hagamos todos de cumplirla cuando se sancione; para que todos podamos decir con igual derecho: esta Patria es nuestra. El *Constitucional*, pues, espera, que sus compatriotas ilustrados no le dejen solo en la arena. Apesar de su silencio ánte el publico, hay aún mucho que esperar de sus talentos y su celo. Cuando la Constitución se discuta, si tienen el razonable comedimiento de asistir á las sesiones, podrán fuera de ellas comunicar sus luces á los Representantes para que en las sesiones inmediatas se reformen los conceptos equivocados en que se haya podido incurrir. Para que esto tuviese lugar, y las observaciones y las críticas no produjesen un arrepentimiento estéril, sería muy oportuno, muy necesario, que se hiciese una adición al Reglamento, en que se acordase, que ningún artículo por sencillo, que fuere, se saucionase en la misma sesión en que se empiece á discutir. Demoros, al menos, veinti cuatro horas de pensar.

PREGUNTAS Y RESPUESTAS.

En el número 7 del *Montevideano*, hay un comunicado que se dirige a los Editores por uno que se firma *Oriental de nacimiento*, haciendo diferentes preguntas, para que el *Montevideano* y sus colegas *viertan sus opiniones sobre ellas*. Sus colegas somos visiblemente los redactores del *Constitucional*, y no podemos escusar el complacer al Sr. *Oriental de nacimiento*.

1.^a pregunta

El haberse declarado, por el tratado preliminar de paz en Estado, la Provincia Oriental, para que pueda constituirse libre e independiente de todo poder extranjero, importará la necesidad de organizar su administración interior desde su cuna, como si tuviera

los mismos recursos, con que cuentan otros grandes y poderosos Estados en su edad viril?

Respuesta.

No.

2.^a pregunta.

¿Serán bastantes las rentas del Estado para pagar el sin número de empleados civiles creados y que el Gobierno se propone crear?

Respuesta.

Si los empleados creados y por crear son sin número es preciso que las rentas no lo tengan; cero mata cero.

3.^a pregunta.

El prurito de aumentar empleos innecesarios, ¿no parece que alhaga el vicio inherente a toda revolución?

Respuesta.

Pues no ha de alhagar!

4.^a pregunta.

¿Cuál será mejor, acomodar el número de empleados á las rentas, deducidos las *prest* necesarios de ellas, ó aumentarlas por medio de contribuciones, por sostener únicamente una lista esorbitante de aquellos?

Respuesta

De modo que si la lista de los empleados es esorbitante, no solamente no deben aumentarse por medio de contribuciones las rentas, para pagarla; pero ni aun destinar las rentas existentes al abono de la esorbitancia.

5.^a pregunta.

¿No le parece á U. esto un lujo y un lujo del faste de la India donde para llevar del mercado á su casa un huevo se emplea un criado, otro para tres onzas de arroz, para un una gallina otro, y otro para llevar un pan de á libra?

Respuesta

Efectivamente si los empleados son sin número es un lujo parecido á ese de la India, que refiere en su pregunta el Sr. Oriental de nacimiento; pero en resumidas cuentas ¿hay ese número sin número, ó esa lista esorbitante de empleados? Esta respuesta bien detallada esclararía tanta pregunta, y acaso daría margen a otras de mas difícil contestación,

En orden á la cuestión que se propone incidentalmente sobre si las rentas se han de proporcionar á las necesidades del Estado, ó estas se han de reducir en proporción á las rentas, será oportuno insertar aquí la opinión de un estadista, que dará que pensar sobre esta materia á los que no hayan tenido ocasión de profundizarla.

"Se confunden continuamente los principios de la economía de un particular con los de un Reino. El particular arregla su gasto sobre sus rentas, pero el Soberano arregla sus rentas sobre el gasto necesario para la conservación del Estado; esto es, que el particular, si es prudente, empieza calculando sus rentas, y su gasto, y dispone con arreglo á ellas el que puede hacer, ó las empresas, que puede formar. Esta máxima cuya solidez dá golpe, deslumbra á la mayor parte de los Ministros de Hacienda; quieren girar sobre estos principios en orden á la economía pública, y cometen un desacuerdo. Deben hacer un cálculo de todo el gasto preciso para la mantención del Estado, y del que se necesita para los establecimientos que le son provechosos y arreglar en consecuencia las contribuciones, de modo que basten para subvenir abundantemente á los gastos que se ocasionen. La causa de esta diferencia es, á mi ver, bien facil de manifestarse. 1º El dinero que sale del bolsillo de un particular sale para siempre; el que se saca de las Arcas del Estado, vuelve casi todo á entrar inmediatamente en ellas. 2º Los recursos de un particular son siempre limitados; los de un grande Estado bien gobernado, no tienen límites. 3º

La mayor parte de los gastos de un particular se invierten en procurarse comodidades, y placeres: todos los gastos públicos, al contrario, se hacen para la conservacion inmediata del Estado, ó para el aumento de su prospeidad, sus fuerzas, y opulencia. La razou, y la justicia van de acuerdo en que los empeños que se contrahen para el bien de la sociedad sean igualmente impuestos sobre la misma sociedad.”

El Viejo del Rincon dice en el mismo número 7 del *Montevideano*, que lo que podría comprometer en la constitucion del Estado Oriental la seguridad del imperio y de la Republica Argentina, seria *la eleccion de un jefe europeo*; lo que por otra parte mira como mal pensamiento: torciendo el freno á la mula, dijo;

Por el puente, que está seco.

Reflexionando mejor, le ha ocurrido, que tal vez se temió que la constitucion fuese *tan liberal, tan benéfica, que levantase á tal punto la libertad individual*. (estas expresiones son un ejemplo de la figura *synonymia*) que todos los Rio-grandistas, quisiesen luego atravesar el Yaguaron, para gozar de tanta dicha, y de uno á otro cabo, se despoblese enteramente el Imperio. — El respetable anciano depone sus recelos, y los hace deponer á los que los hubiesen concebido, con el cotejo de las dos constituciones, la del Brasil, y la presentada en proyecto por la comision. El *Constitucional* escusa entrar en estos parangones, por que si por ventura fuese de la misma opinion que el del Rincon, temeria, que todos los orientales atravesasen el Yaguaron para gozar de los beneficios de que están en posesion, por sus instituciones, los Rio-grandistas.

Razones de otro orden, pero bastante analogas, nos retrahen de analizar los hechos que acumula el *Tiempo* para probar que todos los que han invocado la federacion han hecho daño á Buenos-aires. Sin embargo no podemos dejar de observar, que el *Viejo*

del Rincon hace dormir su buena logica, cuando infiere de esos mismos hechos, la constante y general oposicion de las provincias *al sistema unitario*. Puede ser el mejor, dice; en hora buena: pero como cuantas veces se entabló, otras tantas cayo, hay mucha probabilidad, que no conviene en las circunstancias actuales. El argumento no nos parece invencible, ó es aplicable al sistema constitucional respecto de las naciones europeas, donde há sido recibido, ó donde no se há recibido, sino para caber, y aun aplicable al mismo sistema federal que há tenido por lo menos tantas caidas como el de unidad.

No tenemos á la vista el número del *Tiempo* en que se dice haberse restituido á Buenos-aires las tropas, que estaban en Misiones al mando del general Rivera. Suponemos siembargo, que hable de las que pertenecian, pocas ó muchas, á la República Argentina, y de estas no hay la menor duda, que se pusieron desde el principio á disposicion de aquel gobierno. No sabemos ciertamente si todas ó parte solamente, han llegado á dicha capital; pero en cuanto á la restitucion, el hecho es innegable, y hemos creido deber advertirlo para redimir al *Tiempo* de la nota de mentiroso, que á este titulo le impone el *Viejo del Rincon*.

No es inoportuno tampoco advertir, que la *gaceta Mercantil* de Buenos-aires está dirijida por un escritor, amante mucho de aquel pueblo; pero que no es porteño. No hay, pues, que poner en cabeza de los que tienen este nombre por su nacimiento, lo que se diga en aquel papel sobre hijos desnaturalizados. Así tampoco no podrá ponerse en cabeza de los Montevideanos, lo que el que se há arrogado este titulo, dice respecto de los sentimientos que el pueblo de Buenos-aires les inspira. La España no há sido para la América lo que Buenos-aires para Montevideo y las demás provincias que componen la República.

Concluye el articulo sobre extraccion de ganado, que quedó pendiente en el número anterior.

"Muy diferente era el sistema de los grandes hombres de estado que han fundado esta prosperidad asombrosa á que han llegado en el dia la Inglaterra y la Francia. Con que cuidado tratan de fijar en su pais cualesquier ramo de industria, con que zelo aspiran á introducir el que aun no existe, cuantas atenciones para procurar y producir las materias primeras que se deben beneficiar en el pais, y cuantos esfuerzos afín que logren poder sostener toda especie de concurrencia en los mercados estrangeros adonde se exportan. Solamente cuando han adquirido un grado de superioridad que les asegura la preferencia es cuando se desisten poco á poco y con tino y precauciones de las medidas que habia sido necesario tomar en el principio de una industria para levantar y promoverla."

"Así es que cuando nuestros saladeros hubieran adquirido el desenvolvimiento necesario y la misma perfeccion que los del Rio Grande, lo que tal vez se hubiera conseguido en un término de dos años; se hubiera podido dar sin inconveniente la licencia que en el dia es imprudente y perjudicial."

"Pero la sabiduria del gobieruo nos preservará de sus efectos perniciosos; la voz de la verdad llegara á su corazon paternal y su bondad sabrá cortar los males que se prueben y que siembran la desconfianza y temores en la mayor parte de la poblacion."

VARIEDADES.

Cepos quedos, dije yo entonces, señor don Montesinos; cuente yuesa merced su historia como debe, que ya sabe que toda comparacion és odiosa, y asi no hay para que comparar á nadie con nadie: la señor Dulcinea del Toboso és quien és, y la señora deña Belerma és quien és, y quien ha sido; y que-

dese aquí. A lo que él me respondió; señor don Quijote, perdoneme vuestra merced, que yo confieso que anduve mal, y no dije bien, en decir que apenas igualara la señora Dulcinea á la señora Belerma, pues me bastaba á mí haber entendido, por no sé que barruntos, que vuestra merced es su caballero, para que me mordiera la lengua ántes de compararla sino con el mismo cielo. Con esta satisfaccion, que me dió el gran Montesinos, se quietó mi corazon del sobresalto, que recibí en oir que á mi señora la comparaban con Belerma. Y aun me maravillo yo, dijo Sancho, de como vuestra merced no se subió sobre el vejote, y le mollió á coces todos los huesos, y le peló las barbas, sin dejarle pelo en ellas. No, Sancho amigo, respondió don Quijote, no me estaba á mí bien hacer eso, por que estamos todos obligados á tener respeto á los ancianos, aunque no sean caballeros, y principalmente á los que lo son y están encantados.

Parte segunda capítulo 23. del ingenioso hidalgo don Quijote de la Mancha.

AVISO OFICIAL.

La lista civil y militar correspondiente al mes de la fecha, deberá ser cubierta en cobre y plata, por mitad.

Marzo 31 de 1029,



MARITIMA.



Bergantín portuguez. Vigilante de 20 toneladas procedente de patagones, con cingamento de sal y siete pipas de vino consignado á don José María de Santos.

Aviso

Junto al Cabildo numero 97 hai de venta dos negros Brasileños, cada uno por 270 patacones plata. 1 p.

Se vende

Un negro de edad como de veinte años: en la velería de molde calle de los pescadores darán razón de su amo.

Montevideo: Imprenta del Estado.